

ACUERDO DE PRESTACION DE SERVICIOS ÓPTICOS



ENTRE: DE UNA PARTE, la compañía **ÓPTICA D'ASHLY VISION, S.R.L.**, Sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, **RNC No. 1-3178218-3**, con su domicilio social en la Av. Independencia Km. 11.5, No. H-302, Pradera Verde, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Presidente señora **SCARLET TRINIDAD INOA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 065-0029378-9, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente acto se denominará, **LA PRIMERA PARTE** o **POR SU PROPIO NOMBRE**, indistintamente;

Y

ENTRE: EL MINISTERIO DE LA MUJER, creado en virtud de la Ley 86-99, debidamente representada por su titular la señora **LICDA. JANET ALTAGRACIA CAMILO HERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Derecho, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0066928-2, con domicilio en el edificio donde se aloja esta Institución, situado en las Oficinas Gubernamentales, bloque D, Avenida México esquina 30 de Marzo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o **POR SU PROPIO NOMBRE**, indistintamente.

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que **LAS PARTES**, tanto **ÓPTICA D'ASHLY VISION, S.R.L.**, como el **MINISTERIO DE LA MUJER**, debidamente representada por sus autoridades competentes, se reunieron con la finalidad de formalizar un acuerdo de prestación de servicios ópticos, que será realizado a favor de los empleados y empleadas de la **SEGUNDA PARTE**.

POR CUANTO: La **PRIMERA PARTE**, se compromete a practicar los exámenes ópticos necesarios a los empleados y empleadas de la **SEGUNDA PARTE**, a fin de determinar si los mismos requieren el uso de lentes, para mejorar su capacidad visual y laboral.

POR TANTO, y en el entendido de que este preámbulo forma parte integral del presente acuerdo, las partes, de manera libre y voluntaria:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO (1): **ÓPTICA D'ASHLY VISION, S.R.L.**, por medio del presente acuerdo, se compromete con el **MINISTERIO DE LA MUJER**, a brindarle los servicios ópticos necesarios a

sus empleados y empleadas, los cuales consistirán en: examen gratis de la vista, venta de lente correctivo, lente de sol o lente de contacto, a un precio módico con facilidades de pago.

PÁRRAFO I: FACILIDADES Y FORMAS DE PAGO: La adquisición de lentes y monturas, será establecido mediante acuerdo formalizado entre el empleado y la **PRIMERA PARTE**.

PÁRRAFO II: La **SEGUNDA PARTE** solamente se obliga y/o compromete a realizar los descuentos por nómina de los empleados y empleadas que hayan firmado acuerdo con la **PRIMERA PARTE**, respetando lo pactado en el presente acuerdo.

PÁRRAFO III: El **MINISTERIO DE LA MUJER**, solamente se compromete a realizar los descuentos por nómina, de los compromisos de pago contraídos por sus empleados y empleadas con la compañía **ÓPTICA D'ASHLY VISION, S.R.L.**, mientras estos sean empleados de la misma. Una vez el empleado haya dejado de pertenecer a dicha entidad, termina la responsabilidad de la **SEGUNDA PARTE** frente a la **PRIMERA PARTE**, ya que el **MINISTERIO DE LA MUJER**, hace este acuerdo como un apoyo social y solidario con sus empleados y sin ningún interés pecuniario.

PÁRRAFO IV: Las partes convienen, que el **MINISTERIO DE LA MUJER**, se compromete a realizar los descuentos por nómina del costo de las monturas vendidas a los empleados y empleadas y/o cualquier otro servicio brindado por la **PRIMERA PARTE**, en un plazo de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acuerdo firmado entre **LA PRIMERA PARTE** y el **EMPLEADO**.

ARTÍCULO SEGUNDO (2): La **SEGUNDA PARTE**, a través del presente acuerdo autoriza a la **PRIMERA PARTE** a realizar los operativos de servicios ópticos en las instalaciones de la Institución.

PÁRRAFO I: LAS PARTES acuerdan que el enlace entre el **MINISTERIO DE LA MUJER** y **ÓPTICA D'ASHLY VISION, S.R.L.**, será el Departamento de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO (3): La **SEGUNDA PARTE**, a través del presente acto autoriza a sus empleados y empleadas a que formalicen acuerdo de compra y venta de lentes y monturas con la **PRIMERA PARTE**.

ARTÍCULO CUARTO (4): Para lo no previsto en el presente acuerdo, las partes se remiten al derecho común.



HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto jurídico, uno para cada una de las partes contratantes, una para ser registrado en Contraloría y una cuarta para el Abogado Notario actuante. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR LA PRIMERA PARTE:





SCARLET TRINIDAD INOA

POR LA SEGUNDA PARTE:



LICDA. JANET CAMILO
MINISTRA DE LA MUJER



Yo, **DR. HENRRI CUELLO RAMIREZ**, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No. 3465, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **LICDA. JANET ALTAGRACIA CAMILO HERNANDEZ Y SCARLET TRINIDAD INOA**, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año Dos mil Dieciocho (2018).



DR. HENRRI CUELLO RAMIREZ
Notario Público

